

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

66.735/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de don Manuel González Brea.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel González Brea, por no haberle hallado en el de la Calle Córdoba, Escalera E, 1.º Derecha, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 4 de octubre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

66.801/07. *Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 26 de octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Modificación del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Antonio de Requena-Requena». Exp.—114ADIF0704, en el término municipal de Requena.*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días

26 y 27 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Requena, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Requena. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Requena, en los días y horas indicados donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles. Fdo.: Luis de Santiago Pérez.

66.836/07. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Cogeneración de Andújar, S. A.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 17 de octubre de 2007, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el artículo 110 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgar a Cogeneración de Andújar, S. A., concesión administrativa con las siguientes Características:

- 1.º Objeto: Ocupación de dos parcelas en el fondo del Muelle, número 5 del Puerto de Málaga.
- 2.º Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2033, prorrogables como máximo hasta el 31 de diciembre de 2038.
- 3.º Tasas:
 - a) Ocupación Dominio Público Portuario: Tasa ocupación de suelo de las parcelas 8,84 €/m² más un incremento de la tasa por superficies o instalaciones existentes, para el trazado del oleoducto proyectado recogido en la Condición 16.ª del Pliego.
 - b) Aprovechamiento Especial: 6,18 € por cada cien toneladas movidas en el semestre.
 - c) Otras Tasas: Según Ley 48/2003 y Pliegos.
- 4.º Superficie concedida: Dos parcelas con una superficie útil de 1.548 m² y 3.480 m², respectivamente.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003.

Málaga, 22 de octubre de 2007.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

66.942/07. *Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 26 de octubre de 2007, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, modificación del proyecto de mejora de las instalaciones en los puntos singulares de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, en el término municipal de Lleida. Expediente: 176ADIF0701.*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación, modificación del proyecto de mejora de las instalaciones en los puntos singulares de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, en el término municipal de Lleida, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, paseo de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director general de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.